

Aquí puedes encontrar respuesta a las dudas más habituales acerca del funcionamiento del Portal de Empleo Temporal y las bolsas de trabajo de personal laboral temporal.

PREGUNTAS FRECUENTES

Unidad de Bolsas de Trabajo

V.1 29-09-2026

1. PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL.	4
1. 1. ¿QUÉ ES EL PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL?	4
1. 2. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER AL PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL?	4
1. 3. ¿PUEDEN ENVIARME CLAVE DE ACCESO AL PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL?	5
1. 4. ¿QUÉ PUEDO HACER SI HE PERDIDO MIS CLAVES DE ACCESO?	5
1. 5. ¿QUÉ PUEDO HACER EN EL PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL?	5
2. BOLSA DE TRABAJO	7
2. 1. ¿CUÁNDO SE CONSTITUYEN LAS NUEVAS BOLSAS DE TRABAJO?	7
2. 2. ¿CÓMO SE ORDENAN LAS BOLSAS DE TRABAJO?	7
2. 3. HA FINALIZADO MI CONTRATO, UNA VEZ QUE ME INCORPORE A LA BOLSA, ¿CUÁL SERÁ MI POSICIÓN?	7
2. 4. ¿CÓMO PUEDO FORMAR PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO?	8
2. 5. ESTOY EN EL PUESTO XX EN LA BOLSA ¿CUÁNDO ME VAN A LLAMAR?	8
2. 6. SE HA AMPLIADO LA BOLSA CON EL LISTADO DE PERSONAS SUSPENSAS Y NO APAREZCO, ¿QUÉ OCURRE?	8
2. 7. SE HA CONSTITUIDO LA BOLSA PROVISIONAL CON LAS PERSONAS APROBADAS DEL PROCESO SELECTIVO EN EL QUE PARTICIPÉ Y NO APAREZCO EN EL LISTADO ¿CUÁL PUEDE SER EL MOTIVO?	9
2. 8. ¿CÓMO PUEDO SABER POR QUÉ NÚMERO DE LA BOLSA VAN LLAMANDO?	9
3. LISTAS PROVINCIALES	10
3. 1. QUIERO CAMBIARME DE LISTADO PROVINCIAL, PERO AÚN NO SE HA FORMADO LA BOLSA, ¿ES POSIBLE?	10
3. 2. ¿SE PUEDEN REALIZAR CAMBIOS DE PROVINCIA UNA VEZ CONSTITUIDA LA BOLSA?	10
3. 3. ¿CÓMO PUEDO REALIZAR EL CAMBIO DE PROVINCIA?	10
3. 4. ¿CUÁNTAS VECES SE PUEDE CAMBIAR DE LISTADO PROVINCIAL?	10
4. INCORPORACIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO	11
4. 1. ¿ QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE EL TRÁMITE INCORPORACIÓN POR CESE Y PASE A DISPONIBLE?	11
4. 2. ¿CÓMO SOLICITO LA INCORPORACIÓN POR CESE?	11
4. 3. ¿CÓMO SOLICITO EL PASE A DISPONIBLE?	11

4. 4. ¿CÓMO ME PONGO DISPONIBLE SI FORMO PARTE DE VARIAS BOLSAS?	12
4. 5. ¿QUÉ SUCEDE SI SOLICITO EL PASE A DISPONIBLE O LA INCORPORACIÓN POR CESE FUERA DE PLAZO?	12
4. 6. HE CESADO EN UN PUESTO DE TRABAJO Y ESTOY EN INCAPACIDAD TEMPORAL ¿CUÁNDO SOLICITO LA INCORPORACIÓN POR CESE O PASE A DISPONIBLE?	13
4. 7. NO FORMO PARTE DE LA BOLSA VIGENTE, ¿PUEDO INCORPORARME A ELLA?	13
4. 8. FUI SELECCIONADO/A A TRAVÉS DE UNA OFICINA DE EMPLEO PARA PRESTAR SERVICIOS EN UN PUESTO DE TRABAJO COMO PERSONAL LABORAL, SI CESO ¿PUEDO INCORPORARME A LA BOLSA?	13
4. 9. ¿CÓMO PUEDO PONERME NO DISPONIBLE?	13
5. LLAMAMIENTO VOLUNTARIO	15
5. 1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL “LLAMAMIENTO VOLUNTARIO”?	15
5. 2. ¿SERÁ ESTE PROCESO EL QUE SE UTILICE DE FORMA ORDINARIA?	15
5. 3. ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LAS OFERTAS?	15
5. 4. ¿CÓMO ACCEDO A LA INFORMACIÓN?	16
5. 5. ¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR?	16
5. 6. ¿A CUÁNTAS OFERTAS PUEDO OPTAR?	16
5. 7. EN CUANTO A LA DESIGNACIÓN ¿CÓMO SE LLEVA A CABO?	16
5. 8. ¿QUÉ SUCEDE SI HE PARTICIPADO EN EL LLAMAMIENTO PERO NO RESULTO ADJUDICATARIA?	16
5. 9. ¿Y SI NO PARTICIPO EN EL LLAMAMIENTO VOLUNTARIO?	16
5. 10. SI RECIBO UNA OFERTA EN UN LLAMAMIENTO VOLUNTARIO ¿AGOTO MI DERECHO AL PRIMER LLAMAMIENTO EXCEPCIONAL? (VER PREGUNTA 7.1)	17
5. 11. DECIDO PARTICIPAR EN UN LLAMAMIENTO VOLUNTARIO Y SOY LA PERSONA DESIGNADA ¿QUÉ OPCIONES TENGO?	17
5. 12. UNA VEZ QUE ME ADJUDICAN EL PUESTO, DECIDO NO ACEPTARLO ¿QUÉ OCURRE?	17
5. 13. ¿QUÉ OCURRE SI EL LLAMAMIENTO VOLUNTARIO QUEDA DESIERTO?	17
6. LLAMAMIENTO OBLIGATORIO	18
6. 1. ¿QUÉ ES EL LLAMAMIENTO OBLIGATORIO?	18
6. 2. ¿QUÉ SUCEDE SI ME LLAMAN Y NO COJO EL TELÉFONO?	18

6. 3. ¿CUÁNTAS VECES PUEDO RECHAZAR UNA OFERTA ALEGANDO QUE SE ENCUENTRA A MÁS DE 50 KM. DE MI DOMICILIO?	18
6. 4. SI ME LLAMAN PARA OFERTARME UN PUESTO, ¿TENGO TIEMPO PARA PENSÁRMELO?	18
6. 5. ME HAN LLAMADO PARA OFRECERME UN PUESTO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO Y ESTOY EN TODAS LAS PROVINCIAS ¿ME QUEDARÍA DISPONIBLE EN EL RESTO DE LISTADO PROVINCIALES?	19
6. 6. ESTOY EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL ¿PUEDO ACEPTAR UN PUESTO?	19
6. 7. ¿QUÉ SITUACIONES PUEDO ALEGAR PARA QUEDAR NO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA OFERTA?	19
6. 8. ¿QUÉ SITUACIONES PUEDO ALEGAR Y QUEDAR DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA OFERTA?	20
6. 9. ESTOY EN PERIODO DE MATERNIDAD/PATERNIDAD ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO PUEDO ESTAR NO DISPONIBLE?	20
6. 10. ¿QUÉ OCURRE SI ACEPTO UN PUESTO TELEFÓNICAMENTE Y DESPUÉS NO ME INCORPORO?	21
 7. PRIMER LLAMAMIENTO EXCEPCIONAL	 22
7. 1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PRIMER LLAMAMIENTO EXCEPCIONAL?	22
7. 2. ¿QUIÉNES TENDRÁN OPCIÓN AL PRIMER LLAMAMIENTO?	22
7. 3. TENGO DERECHO AL PRIMER LLAMAMIENTO ¿PUEDO ALEGAR ALGUNA DE LAS SITUACIONES QUE RECOGE LA PREGUNTA 6.7?	22
7. 4. ESTOY EN VARIAS CATEGORÍAS DEL MISMO GRUPO ¿TENGO DERECHO AL PRIMER LLAMAMIENTO EN TODAS ELLAS?	23
7. 5. SOY PERSONAL LABORAL FIJO Y FORMO PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO ¿TENGO DERECHO AL PRIMER LLAMAMIENTO?	23

1. PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL.

1. 1. ¿QUÉ ES EL PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL?

Es la aplicación web en la que puede consultar el estado de las bolsas de trabajo de personal laboral de las que forme parte y realizar trámites relacionados con estas.

URL: <https://bolsasempleopublico.castillalamancha.es/#/login>

1. 2. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER AL PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL?

Si está en alguna bolsa de trabajo de personal laboral puede acceder utilizando alguno de los medios que se indican:

- Acceso mediante usuario (NIF) y contraseña:
 - NIF o NIE: número del documento de identidad indicado en la solicitud de participación a las pruebas selectivas de las que deriva la bolsa.
 - Contraseña: se genera automáticamente en el momento de constitución de la primera bolsa de la que forme parte y se envía al correo electrónico indicado en la citada solicitud.

Puede modificar la contraseña una vez que acceda a la aplicación, también puede realizarlo según se indica en el apartado 1.4.

- Acceso usuario LDAP:
 - Si es personal empleado público de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha podrá también acceder con su usuario y contraseña LDAP.
- Acceso certificado electrónico:
 - Pulse el botón "Acceso con certificado".
 - Seleccione su certificado electrónico.

Son válidos los siguientes certificados:

- Certificado electrónico Camerfirma. Instrucciones para obtener un Certificado Digital. ([Enlace a Instrucciones](#))
- Certificado electrónico FNMT.
- Certificado DNI electrónico (DNle).

- Certificado de empleado público, disponible desde el portal del empleado.
- También es necesario tener instalada en su dispositivo la aplicación AutoFirma. ([Descargar la última versión](#)).
- Acceso usuario LDAP:
 - Si es personal empleado público de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha podrá también acceder con su usuario y contraseña LDAP.

1. 3. ¿PUEDEN ENVIARME CLAVE DE ACCESO AL PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL?

Las claves se envían de forma automática a todas las personas integrantes de una bolsa de trabajo en el momento de su constitución.

Si figura en más de una bolsa, las claves solo se envían al constituirse la primera de ellas.

Si dispone de certificado electrónico, puede acceder directamente con él.

Si no forma parte de ninguna bolsa, no es posible su acceso.

1. 4. ¿QUÉ PUEDO HACER SI HE PERDIDO MIS CLAVES DE ACCESO?

Si pertenece a una bolsa de trabajo y ha perdido su clave, puede recuperarla mediante el botón “He olvidado mi contraseña”.

Para ello, desde la pantalla Inicio de sesión del Portal de Empleo Temporal (<https://bolsasempleopublico.castillalamancha.es/#/login>) debe indicar el número de DNI o NIF y pulsar el botón “He olvidado mi contraseña”.

Seguidamente se enviará un código de 6 cifras al correo electrónico indicado en la solicitud de participación a las pruebas selectivas de las que deriva la bolsa.

Después de introducir el código en la página que muestra el Portal se podrá modificar la contraseña.

La contraseña debe contener al menos una mayúscula, una minúscula y un número del 0 al 9 y tener una longitud mínima de 8 caracteres.

1. 5. ¿QUÉ PUEDO HACER EN EL PORTAL DE EMPLEO TEMPORAL?

Si pertenece a alguna de las bolsas de trabajo de personal laboral puede:

- Consultar las bolsas de las que forma parte.

- Consultar las notificaciones y comunicaciones relativas a estas bolsas.
- Realizar los siguientes trámites:
 - Modificar los datos personales.
 - Modificar los datos de contacto.
 - Solicitar el cambio de provincia.
 - Solicitar la incorporación a una bolsa por cese.
 - Solicitar el pase a disponible en una bolsa.

Una vez que acceda al Portal de Empleo Temporal, en el apartado “Información general”, puede consultar la normativa, así como descargar el Manual de Usuario.

2. BOLSA DE TRABAJO

2. 1. ¿CUÁNDO SE CONSTITUYEN LAS NUEVAS BOLSAS DE TRABAJO?

Las bolsas de trabajo del personal laboral se constituirán y entrarán en vigor en la fecha en la que se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la adjudicación de destinos de las personas aprobadas en el proceso selectivo correspondiente.

Las bolsas de trabajo se distribuirán en listas provinciales y serán únicas.

Las nuevas bolsas de trabajo definitivas que se constituyan dejarán sin vigencia a las anteriores.

2. 2. ¿CÓMO SE ORDENAN LAS BOLSAS DE TRABAJO?

De conformidad con el artículo 45 del IX Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la integración de las personas aspirantes en la bolsa de trabajo se realizará respetando el siguiente orden: en primer lugar, las personas aspirantes procedentes del proceso selectivo convocado por el sistema de promoción interna y, a continuación, las personas aspirantes procedentes de los procesos selectivos convocados por los sistemas generales de acceso libre y de personas con discapacidad.

En cuanto al orden de prelación de los aspirantes en las bolsas, es el siguiente:

- a) Mayor número de pruebas superadas.
- b) Mayor puntuación alcanzada en la suma de las pruebas realizadas.
- c) Mayor puntuación alcanzada en la primera o única prueba.
- d) Orden alfabético de las personas aspirantes a incluir, en función de la letra resultante del sorteo público realizado para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos.

No se tienen en cuenta los méritos.

2. 3. HA FINALIZADO MI CONTRATO, UNA VEZ QUE ME INCORPORE A LA BOLSA, ¿CUÁL SERÁ MI POSICIÓN?

Si forma parte de la bolsa vigente, la incorporación se produce en la posición que le corresponda de acuerdo con su nota en el proceso selectivo, independientemente del tiempo trabajado.

2. 4. ¿CÓMO PUEDO FORMAR PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO?

Para acceder a las bolsas de empleo de la JCCM es necesario participar en el proceso selectivo de la categoría correspondiente y cumplir requisitos para ser incluidos en ella. No es posible formar parte de una bolsa sin dicha participación.

2. 5. ESTOY EN EL PUESTO XX EN LA BOLSA ¿CUÁNDO ME VAN A LLAMAR?

La bolsa se mueve en función de las necesidades de personal de los distintos servicios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de la respuesta de las personas candidatas a las mismas y de las incorporaciones de las personas cesadas. No podemos prever los movimientos que vaya a tener.

2. 6. SE HA AMPLIADO LA BOLSA CON EL LISTADO DE PERSONAS SUSPENSAS Y NO APAREZCO, ¿QUÉ OCURRE?

Para formar parte del listado de suspensos tiene que superar una determinada media aritmética, así lo estipula el art. 48.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

"Cuando el proceso selectivo se convoque por los sistemas de oposición o concurso oposición, en las bolsas de trabajo se integran aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado, al menos, una prueba del mismo.

Asimismo, también pueden integrar las bolsas de trabajo aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado. Estas personas aspirantes se incorporan a la correspondiente bolsa a continuación del último de sus integrantes que haya superado, al menos, dicha prueba del proceso selectivo".

Si no ha superado ese corte, no puede formar parte de la bolsa.

2. 7. SE HA CONSTITUIDO LA BOLSA PROVISIONAL CON LAS PERSONAS APROBADAS DEL PROCESO SELECTIVO EN EL QUE PARTICIPÉ Y NO APAREZCO EN EL LISTADO ¿CUÁL PUEDE SER EL MOTIVO?

La bolsa provisional de personas aprobadas en un proceso selectivo es una ampliación de la vigente y hasta que no sea definitiva no sustituye a la anterior.

Puede ocurrir que usted ya forme parte de la bolsa de trabajo y por ello no se le incorpore otra vez en el listado provisional, ya que las personas que se encuentren en una bolsa de trabajo no podrán aparecer en la misma más de una vez.

2. 8. ¿CÓMO PUEDO SABER POR QUÉ NÚMERO DE LA BOLSA VAN LLAMANDO?

Si forma parte de la bolsa, puede acceder al Portal de Empleo Temporal y listar las personas aspirantes.

Si no forma parte de la bolsa, puede comprobar las publicaciones en el Portal de Empleo Público de Castilla la Mancha:

URL: <https://empleopublico.castillalamancha.es/bolsas>

3. LISTAS PROVINCIALES

3. 1. QUIERO CAMBIARME DE LISTADO PROVINCIAL, PERO AÚN NO SE HA FORMADO LA BOLSA, ¿ES POSIBLE?

No es posible. Podrá solicitar la modificación una vez que se constituya la bolsa de trabajo, siendo efectiva dicha modificación a los 10 días naturales desde el siguiente a su solicitud.

3. 2. ¿SE PUEDEN REALIZAR CAMBIOS DE PROVINCIA UNA VEZ CONSTITUIDA LA BOLSA?

Las personas integrantes de una bolsa de trabajo deberán estar siempre incluidas al menos en una lista provincial.

No obstante, quienes formen parte de una bolsa de trabajo podrán solicitar, en cualquier momento posterior a su constitución, la modificación de la lista o listas provinciales en las que estuvieran incluidas.

3. 3. ¿CÓMO PUEDO REALIZAR EL CAMBIO DE PROVINCIA?

Podrá realizarse en cualquier momento posterior a la constitución de la bolsa, independientemente de la situación de “disponible” o “no disponible”, por el Portal de Empleo Temporal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y producirá sus efectos a los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su solicitud.

3. 4. ¿CUÁNTAS VECES SE PUEDE CAMBIAR DE LISTADO PROVINCIAL?

Puede cambiar de provincia cuantas veces quiera o necesite, teniendo en cuenta que el trámite es efectivo a los 10 días naturales desde el siguiente a su solicitud.

En caso de presentar varias solicitudes, siempre se tendrá en cuenta la última presentada.

4. INCORPORACIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO

4. 1. ¿ QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE EL TRÁMITE INCORPORACIÓN POR CESE Y PASE A DISPONIBLE?

El trámite de incorporación por cese se utiliza para solicitar el pase a disponible en la bolsa de trabajo de la misma categoría que se ha cesado.

Por otra parte, el trámite de pase a disponible se utiliza para solicitar pasar a disponible en una bolsa de trabajo en la que se ha acreditado la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el apartado 6.3.d) del procedimiento para la gestión de las bolsas de trabajo y selección de personal laboral temporal (DOCM 154, de 13 de agosto de 2026), entre ellas, prestar servicios en una categoría distinta a la de la bolsa de trabajo en la que se alega. (Ver pregunta 6.7)

Por ejemplo, si una persona cesa en un puesto de personal peón especialista estando no disponible en la categoría de Personal encargado de obras públicas:

Debe iniciar el procedimiento de incorporación por cese para pasar a disponible en la bolsa de personal peón especialista.

Debe iniciar el procedimiento de pase a disponible para solicitar pasar a esa situación en la bolsa de personal encargado de obras públicas.

4. 2. ¿CÓMO SOLICITO LA INCORPORACIÓN POR CESE?

Puede solicitarlo en el Portal de Empleo Temporal en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al fin del contrato, por lo que no se aceptarán solicitudes enviadas antes de dicho plazo.

La incorporación será efectiva al día siguiente de la solicitud.

4. 3. ¿CÓMO SOLICITO EL PASE A DISPONIBLE?

Puede solicitarlo en el del Portal de Empleo Temporal en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la finalización de la situación que dio lugar a la no disponibilidad, por lo que no se aceptarán solicitudes enviadas antes de dicho plazo.

El pase a disponible será efectivo a los 10 días siguientes a la solicitud.

4. 4. ¿CÓMO ME PONGO DISPONIBLE SI FORMO PARTE DE VARIAS BOLSAS?

Nos podemos encontrar distintas situaciones:

→ Si formo parte de varias bolsas dentro del mismo grupo, por ejemplo:

Bolsas del Grupo V ordenanza y de Personal peón especialista:

En este caso, en el momento de ser contratado en una de ellas, de oficio pasará a no disponible en ambas.

En cuanto se produzca el cese y solicite el pase a disponible, en la aplicación sólo aparecerá aquella en la que fue contratado y la incorporación será efectiva en ambas bolsas al día siguiente de la solicitud.

→ Si formo parte de varias bolsas de distinto grupo profesional, por ejemplo:

Bolsa del Grupo IV ayudante de cocina y del Grupo III personal cocinero:

Acepto un contrato de personal cocinero y me ofrecen en otro llamamiento un puesto de ayudante de cocina que no acepto alegando que trabajo de personal cocinero quedando en la bolsa de ayudante como no disponible.

Al día siguiente de finalizar el contrato, solicitaría la incorporación por cese en la categoría de personal cocinero, que sería efectivo al día siguiente y el pase a disponible en ayudante de cocina que surtirá efectos a los 10 días de la solicitud.

4. 5. ¿QUÉ SUCEDE SI SOLICITO EL PASE A DISPONIBLE O LA INCORPORACIÓN POR CESE FUERA DE PLAZO?

Si la solicitud se realiza fuera de los plazos establecidos, pasará a estar disponible en último lugar del listado del que se proceda.

El pase a disponible se hará efectivo a los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su solicitud.

La incorporación a la bolsa tras el cese en la misma categoría se hará efectivo el día siguiente a la recepción de la solicitud. En este caso y con la misma fecha de efectos pasará a estar disponible de oficio en todas las bolsas del mismo grupo de las que forme parte, a excepción de aquellas bolsas de trabajo en las que se encuentre no disponible tras alegar la concurrencia de una situación excepcional o en las que haya solicitado voluntariamente estar no disponible.

**4. 6. HE CESADO EN UN PUESTO DE TRABAJO Y ESTOY EN INCAPACIDAD TEMPORAL
¿CUÁNDO SOLICITO LA INCORPORACIÓN POR CESE O PASE A DISPONIBLE?**

No tiene que esperar a recibir el alta, tiene que solicitarlo por vía del Portal de Empleo Temporal en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al cese.

Cuando se produzca un llamamiento y le llamen de la bolsa en cuestión, usted podrá alegar que se encuentra de baja y quedará como no disponible hasta que finalice su I.T. Una vez concluida, tendrá que volver a pedir el pase a disponible en el plazo de 10 días naturales, siendo efectiva su incorporación a los 10 días siguientes a la solicitud.

4. 7. NO FORMO PARTE DE LA BOLSA VIGENTE, ¿PUEDO INCORPORARME A ELLA?

No, en ningún caso. Solo puede incorporarse a la bolsa si forma parte de ella como consecuencia de su participación en el proceso selectivo del que deriva esta.

**4. 8. FUI SELECCIONADO/A A TRAVÉS DE UNA OFICINA DE EMPLEO PARA PRESTAR SERVICIOS EN UN PUESTO DE TRABAJO COMO PERSONAL LABORAL, SI CESO
¿PUEDO INCORPORARME A LA BOLSA?**

No es posible, según el artículo 45.1.8º del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral, el personal contratado temporal seleccionado por estos procedimientos no podrá incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese en su puesto.

4. 9. ¿CÓMO PUEDO PONERME NO DISPONIBLE?

El pase a no disponible podrá realizarse en cualquier momento en función de la existencia de:

→ Causas excepcionales:

- 1.º Estar embarazada o en el periodo correspondiente al permiso por nacimiento, adopción y cuidado de menores.
- 2.º Estar disfrutando de un permiso por lactancia acumulado.
- 3.º Encontrarse en situación de incapacidad temporal o enfermedad acreditada.
- 4.º Estar prestando servicios con carácter temporal o permanente en una Administración Pública.
- 5.º Tener a su cargo el cuidado de una persona menor de hasta 3 años o familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho.

Además, la persona interesada deberá aportar declaración responsable de que está al cuidado de la persona causante.

6.º Haber contraído matrimonio dentro de los 15 días naturales anteriores a la oferta o de la inscripción como pareja de hecho en el Registro.

7.º Estar cursando enseñanza reglada o estar asistiendo a cursos organizados por los Servicios Públicos de Empleo.

8.º Tener reconocido por el órgano competente de las administraciones públicas un grado de discapacidad igual o superior al 33 % cuando su localidad de residencia fuera diferente a la del puesto ofertado.

9.º Haberle sido ofertado un puesto de trabajo que esté ubicado a más de 50 kilómetros de su domicilio habitual.

10.º Haberle sido ofertado un puesto de trabajo a tiempo parcial igual o inferior a media jornada.

11.º Concurrir a exámenes finales, parciales liberatorios de una parte del programa y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, procesos selectivos, siempre que la oferta de contratación sea de duración igual o inferior a 2 días.

Una vez desaparecida la causa que ha justificado la situación de no disponible se deberá solicitar el pase a disponible a través del Portal de Empleo Temporal en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de finalización de la causa correspondiente y acreditando la fecha de finalización de la misma.

El pase a disponible se hará efectivo a los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su solicitud.

→ A voluntad de la persona interesada:

Se podrá solicitar el pase a la situación de no disponible de forma voluntaria, quedando en la misma durante el plazo mínimo de 3 meses.

La solicitud de pase a no disponible se realizará en el Portal de Empleo Temporal y surtirá efectos a los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su solicitud.

Transcurrido el plazo mínimo indicado, podrá solicitarse el pase a la situación de disponible a través del Portal de Empleo Temporal, que se hará efectivo a los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su solicitud.

5. LLAMAMIENTO VOLUNTARIO

5.1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL “LLAMAMIENTO VOLUNTARIO”?

El órgano responsable de la bolsa publicará ofertas de trabajo en el Portal de Empleo Temporal, serán visibles para las personas que figuren como disponibles en las listas provinciales y voluntaria su participación.

Una vez agotado el plazo para postularse a la oferta, ésta será adjudicada a la persona candidata que ocupe la mejor posición en la bolsa.

En el caso de que el puesto no sea cubierto, pasaremos al llamamiento obligatorio, descrito en el punto 6, con llamada telefónica individual.

Gestiones

- Bolsas de Empleo
- Notificaciones
- Mis trámites
- Iniciar trámite
- Mis ofertas

Sección Ayuda

- Mis datos personales
- Información General
- Salir

En esta pantalla, puedes ver las ofertas que has recibido. Desde el botón acciones puedes ver el detalle de cada oferta y proceder a su gestión.

- Si deseas aceptar una oferta, haz clic en el botón "Aceptar oferta". Esto indica que estás dispuesto a aceptar el puesto si eres seleccionado.
- Si aceptas varias ofertas, deberás establecer un orden de prioridad indicando cuál es tu preferencia. La prioridad 1 será tu primera opción, la prioridad 2 tu segunda opción, y así sucesivamente. Este orden será tenido en cuenta en caso de que seas seleccionado para más de un puesto.
- Si no quieres aceptar la oferta, simplemente no hagas nada.
- Si cambias de opinión y quieres cancelar una aceptación, pulsa el botón "Cancelar aceptación".
- La columna "Caducidad", muestra la fecha de caducidad de cada oferta, lo que indica el período en el que puedes realizar acciones como aceptar, cancelar una aceptación o modificar la prioridad de la oferta. Una vez que esta fecha ha pasado, se inician los llamamientos y ya no será posible realizar cambios en tu postulación.
- Recuerda que las ofertas caducan, por lo que es importante que realices tus acciones dentro del plazo establecido.

Recuerda que la aceptación significa que, en caso de ser seleccionado, se asumirá que aceptas la oferta. Además, los llamamientos se realizarán siguiendo el orden establecido en la bolsa y según la provincia del puesto.

Ofertas en plazo de aceptación

No has recibido ningún aviso de oferta

Ofertas en proceso de selección

Fecha oferta	Bolsa	Puesto de trabajo	Localidad Provincia	Estado	Acciones
--------------	-------	-------------------	---------------------	--------	----------

5.2. ¿SERÁ ESTE PROCESO EL QUE SE UTILICE DE FORMA ORDINARIA?

Si, a excepción de aquellas personas que accedan por el turno de discapacidad intelectual, que serán llamadas a través del llamamiento obligatorio con llamada telefónica individual.

5.3. ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LAS OFERTAS?

Siempre que sea necesario cubrir algún puesto, la publicación de ofertas se podrá realizar cada día desde las 07:00 hasta las 12:00 horas en el Portal de Empleo Temporal.

5. 4. ¿CÓMO ACCEDO A LA INFORMACIÓN?

La persona en situación de disponible en la lista provincial, recibirá un aviso por correo electrónico y SMS, con información sobre la publicación de una oferta en el Portal de Empleo Temporal para la cobertura de puestos.

5. 5. ¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR?

Las ofertas estarán disponibles a través del Portal de Empleo Temporal hasta las 23:59 horas del día de su publicación, si se participa en varias a la vez, se deberán priorizar los puestos elegidos.

Dentro de este periodo de contestación, las personas podrán aceptar la oferta, modificar la prioridad o cancelar su participación en cualquier momento anterior al término del plazo.

Una vez finalizado el tiempo, su aceptación será firme.

5. 6. ¿A CUÁNTAS OFERTAS PUEDO OPTAR?

Formando parte de la bolsa en cuestión, a todas aquellas que se publiquen, debiendo ser priorizadas.

5. 7. EN CUANTO A LA DESIGNACIÓN ¿CÓMO SE LLEVA A CABO?

Finalizado el plazo de contestación, el órgano gestor designará para la cobertura del puesto a la persona que haya aceptado la oferta. En el caso de existir varios candidatos, la designación se realizará por orden de prelación de la bolsa.

Si una persona acepta varias ofertas dentro de un mismo periodo de llamamiento será designada para un solo puesto, según la prioridad que haya indicado.

En el caso de aceptaciones en diferentes días de llamamiento será designada para un solo puesto, priorizándose aquellas realizadas en el primer periodo de llamamiento.

5. 8. ¿QUÉ SUCEDE SI HE PARTICIPADO EN EL LLAMAMIENTO PERO NO RESULTO ADJUDICATARIA?

La persona que no resulte designada tras la aceptación del puesto mantendrá su situación de disponible en la bolsa.

5. 9. ¿Y SI NO PARTICIPO EN EL LLAMAMIENTO VOLUNTARIO?

Mantendrá su situación de disponible en la bolsa.

5. 10. SI RECIBO UNA OFERTA EN UN LLAMAMIENTO VOLUNTARIO ¿AGOTO MI DERECHO AL PRIMER LLAMAMIENTO EXCEPCIONAL? (VER PREGUNTA 7.1)

Si acepta un puesto en un llamamiento voluntario, pero no resulta ser la persona designada para ocupar el puesto, continúa teniendo derecho al primer llamamiento excepcional.

También mantiene ese derecho aunque no participe en los llamamientos voluntarios que se le comuniquen.

5. 11. DECIDO PARTICIPAR EN UN LLAMAMIENTO VOLUNTARIO Y SOY LA PERSONA DESIGNADA ¿QUÉ OPCIONES TENGO?

En este supuesto, a diferencia de la situación recogida en las preguntas 6.7 y 7.3, sólo cabe aceptar la oferta, ya que en caso contrario se produce la exclusión.

5. 12. UNA VEZ QUE ME ADJUDICAN EL PUESTO, DECIDO NO ACEPTARLO ¿QUÉ OCURRE?

La aceptación de un puesto de trabajo conlleva el compromiso de la persona designada con la firma del contrato. La falta de firma del contrato de trabajo por parte de la persona designada conllevará su exclusión.

5. 13. ¿QUÉ OCURRE SI EL LLAMAMIENTO VOLUNTARIO QUEDA DESIERTO?

En este caso pasaríamos al llamamiento obligatorio del punto 6.

6. LLAMAMIENTO OBLIGATORIO

6. 1. ¿QUÉ ES EL LLAMAMIENTO OBLIGATORIO?

Es el procedimiento para la oferta de puestos de trabajo temporal que se utiliza cuando no ha sido posible la cobertura del puesto mediante el llamamiento voluntario.

La oferta se realizará mediante llamada telefónica por orden de prelación de la bolsa.

La persona llamada y localizada deberá aceptar o rechazar la oferta del puesto o puestos de trabajo en ese momento. Si no aceptase el puesto ofertado quedará excluida de la bolsa. No obstante, si se trata del primer rechazo, la persona aspirante pasará al último lugar del listado del que proceda. La persona aspirante podrá alegar la concurrencia de alguna de las situaciones excepcionales establecidas en el apartado 6.3.d) del procedimiento para la gestión de las bolsas de trabajo y selección de personal laboral temporal (DOCM 154, de 13 de agosto de 2026). (Ver pregunta 6.7).

6. 2. ¿QUÉ SUCEDE SI ME LLAMAN Y NO COJO EL TELÉFONO?

La imposibilidad de contactar telefónicamente con una persona aspirante en 5 llamamientos realizados en días distintos supondrá su suspensión temporal de la bolsa que se trate durante el plazo de 2 meses, desde el día en que se produzca el 5º llamamiento.

Si la persona no contactada devuelve la llamada, se le ofertará el puesto de trabajo objeto del llamamiento, siempre que no haya sido cubierto.

6. 3. ¿CUÁNTAS VECES PUEDO RECHAZAR UNA OFERTA ALEGANDO QUE SE ENCUENTRA A MÁS DE 50 KM. DE MI DOMICILIO?

Esta excepción podrá ser alegada en un máximo de 3 llamamientos por cada lista provincial, durante la vigencia de cada una de las bolsas de trabajo que se constituyan.

6. 4. SI ME LLAMAN PARA OFERTARME UN PUESTO, ¿TENGO TIEMPO PARA PENSÁRMELO?

La persona llamada y localizada deberá aceptar o rechazar la oferta del puesto o puestos en ese momento.

No obstante, en caso de solicitarlo, se le otorgará un plazo de contestación de 15 minutos, con la advertencia de que transcurrido ese tiempo el órgano responsable realizará una llamada al mismo teléfono, u otro alternativo que proporcione, a fin de que

acepte o rechace la oferta realizada, entendiéndose que la rechaza si no cogiera la llamada, comunicara o estuviera apagado o fuera de cobertura.

Se admitirá la aceptación de la oferta si la persona candidata se pusiera en contacto con el órgano responsable dentro del plazo otorgado por tal motivo.

6. 5. ME HAN LLAMADO PARA OFRECERME UN PUESTO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO Y ESTOY EN TODAS LAS PROVINCIAS ¿ME QUEDARÍA DISPONIBLE EN EL RESTO DE LISTADO PROVINCIALES?

No, quién haya aceptado un puesto de trabajo y se encuentre pendiente de formalización, estará no disponible en todos los listados provinciales y bolsas del mismo grupo profesional.

Por ejemplo: usted forma parte de la bolsa de personal peón especialista y ordenanza, acepta puesto en el primero y de oficio queda no disponible en ambos. Cuando finalice su contrato y pida incorporación por cese, pasará a disponible en los dos.

6. 6. ESTOY EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL ¿PUEDO ACEPTAR UN PUESTO?

Puede aceptarlo, pero para firmar el contrato e incorporarse al puesto tiene que estar en situación de alta.

En caso de que aceptara y finalmente no se incorporase al puesto, será excluido de la bolsa.

6. 7. ¿QUÉ SITUACIONES PUEDO ALEGAR PARA QUEDAR NO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA OFERTA?

El pase a no disponible podrá realizarse en función de la existencia de las siguientes situaciones:

- 1.º Estar embarazada o en el periodo correspondiente al permiso por nacimiento, adopción y cuidado de menores.
- 2.º Estar disfrutando de un permiso por lactancia acumulado.
- 3.º Encontrarse en situación de incapacidad temporal o enfermedad acreditada.
- 4.º Estar prestando servicios con carácter temporal o permanente en una Administración Pública.
- 5.º Tener a su cargo el cuidado de una persona menor de hasta 3 años o familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho.

Además la persona interesada deberá aportar declaración responsable de que está al cuidado de la persona causante.

6.º Haber contraído matrimonio dentro de los 15 días naturales anteriores a la oferta o de la inscripción como pareja de hecho en el Registro.

7.º Estar cursando enseñanza reglada o estar asistiendo a cursos organizados por los Servicios Públicos de Empleo.

Una vez desaparecida la causa que ha justificado la situación de no disponible deberá solicitar el pase a disponible a través del Portal de Empleo Temporal en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de finalización de la causa correspondiente y acreditando la fecha de finalización de la misma.

El pase a disponible se hará efectivo a los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su solicitud.

6. 8. ¿QUÉ SITUACIONES PUEDO ALEGAR Y QUEDAR DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA OFERTA?

En el momento del llamamiento podrá alegar las siguientes causas y mantener su situación de disponible en la bolsa:

1.º Tener reconocido por el órgano competente de las administraciones públicas un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando su localidad de residencia fuera diferente a la del puesto ofertado.

2.º Haberle sido ofertado un puesto de trabajo que esté ubicado a más de 50 kilómetros de su domicilio habitual.

3.º Haberle sido ofertado un puesto de trabajo a tiempo parcial igual o inferior a media jornada.

4.º Concurrir a exámenes finales, parciales liberatorios de una parte del programa y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, procesos selectivos, siempre que la oferta de contratación sea de duración igual o inferior a 2 días.

6. 9. ESTOY EN PERIODO DE MATERNIDAD/PATERNIDAD ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO PUEDO ESTAR NO DISPONIBLE?

Si usted es contactada mediante llamamiento obligatorio para cubrir un puesto y acredita encontrarse en el periodo de maternidad/paternidad se le contará un plazo de 17 semanas desde el día del parto.

Finalizada la causa, dispondrá de 10 días naturales para solicitar el paso a disponible, éste se hará efectivo a los 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su solicitud.

6. 10. *¿QUÉ OCURRE SI ACEPTO UN PUESTO TELEFÓNICAMENTE Y DESPUÉS NO ME INCORPORO?*

Supone la exclusión de la bolsa en la provincia donde fue ofertado.

No obstante, cuando se produzca como consecuencia de la aceptación de otro puesto de trabajo temporal en cualquier Administración pública, mantendrá la situación de no disponible en la bolsa de trabajo, siempre que lo acredite mediante escrito registrado dirigido al ante el órgano responsable de la bolsa en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la renuncia.

7. PRIMER LLAMAMIENTO EXCEPCIONAL

7. 1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PRIMER LLAMAMIENTO EXCEPCIONAL?

Las personas aspirantes de las bolsas de trabajo, que se encuentren prestando servicios con carácter temporal en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría profesional u otra diferente dentro del mismo grupo profesional o en otra Administración Pública estarán en situación de no disponible en la bolsa correspondiente. Las personas que se encuentran no disponibles en la bolsa no recibirán ofertas para la cobertura temporal de puestos de trabajo.

El primer llamamiento es una excepción a la regla anterior de “no disponibilidad”.

Los aspirantes que se encuentren en alguno de los supuestos indicados y figuren en las nuevas bolsas de trabajo definitivas que se constituyan estarán en situación de disponible en dichas bolsas de trabajo exclusivamente para el primer llamamiento. Realizado este primer llamamiento excepcional en cualquiera de los listados provinciales de los que la persona forme parte, volverá a la situación de no disponible, acepte o no el puesto ofertado.

7. 2. ¿QUIÉNES TENDRÁN OPCIÓN AL PRIMER LLAMAMIENTO?

El personal laboral que forme parte de una bolsa de trabajo definitiva y ya se encuentre prestando servicios con carácter temporal en la misma categoría o en otra distinta del mismo grupo profesional.

En ningún caso será de aplicación a aquellas personas que formen parte una ampliación de la bolsa de trabajo: suspensos, inmediatamente anterior, extraordinaria, provisional, etc.

7. 3. TENGO DERECHO AL PRIMER LLAMAMIENTO ¿PUEDO ALEGAR ALGUNA DE LAS SITUACIONES QUE RECOGE LA PREGUNTA 6.7?

El personal laboral temporal no puede alegar ninguna situación en el primer llamamiento, sólo cabe aceptar o rechazar la oferta, en este último caso se pasa a la situación de “no disponible” en todas las provincias.

7. 4. ESTOY EN VARIAS CATEGORÍAS DEL MISMO GRUPO ¿TENGO DERECHO AL PRIMER LLAMAMIENTO EN TODAS ELLAS?

Sí, esta opción se da para cada una de las categorías en las que se encuentre la persona aspirante, en este caso no se aplica el pasar de oficio a “disponible” o “no disponible” conforme con lo recogido en la pregunta 4.4.

7. 5. SOY PERSONAL LABORAL FIJO Y FORMO PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO ¿TENGO DERECHO AL PRIMER LLAMAMIENTO?

El personal laboral fijo de una categoría profesional perteneciente al mismo grupo que la categoría de la bolsa en cuestión, estará en situación de disponible en esa.

Esta situación de disponibilidad no es una excepción a la regla de no disponibilidad que se aplica al personal laboral temporal que trabaja en la misma categoría u otra distinta del mismo grupo profesional

En consecuencia, realizado el llamamiento, la persona interesada puede aceptar el puesto, rechazarlo o en su caso alegar cualquiera de las situaciones excepcionales que recoge la norma, entre ellas estar prestando servicios en la Administración Pública, no se trata de un primer llamamiento excepcional.